

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

270

MADRID NÚMERO 36

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 717 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Muñoz Millán, doña Asunta Ruiz Ordóñez, doña Irene del Valle Remacha Barrachina, don Juan Andrés Mancha Mateos y doña María Luisa Maure Polo, contra la empresa “Freeboard Company, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por don Antonio Muñoz Millán, doña Asunta Ruiz Ordóñez, doña Irene del Valle Remacha Barrachina, don Juan Andrés Mancha Mateos y doña María Luisa Maure Polo, en materia de despido, contra la empresa “Freeboard Company, Sociedad Limitada”, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de los referidos actores, condenando a la empresa “Freeboard Company, Sociedad Limitada”, a abonarles las siguientes indemnizaciones:

A don Antonio Muñoz Millán: 50.466,14 euros.
A doña Asunta Ruiz Ordóñez: 2.617,50 euros.
A doña Irene del Valle Remacha Barrachina: 10.660,80 euros.
A don Juan Andrés Mancha Mateos: 18.473,39 euros.
A doña María Luisa Maure Polo: 2.356,43 euros.

Más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 16 de abril de 2010, a la fecha de la presente resolución para don Juan Andrés Mancha Mateos que, a razón de 28,73 euros diarios, ascienden a 3.167,66 euros, y los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 16 de abril de 2010, al 30 de abril de 2010 para el resto de los demandantes que, ascienden a las siguientes cantidades, todo ello declarando extinguida la relación laboral que unía a las partes con efectos de 7 de julio de 2010:

A don Antonio Muñoz Millán: 69,87 euros/día = 978,18 euros.
A doña Asunta Ruiz Ordóñez: 34,90 euros/día = 488,60 euros.
A doña Irene del Valle Remacha Barrachina: 45,42 euros/día = 621,88 euros.
A doña María Luisa Maure Polo: 38,63 euros/día = 540,82 euros.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Freeboard Company, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.166/10)